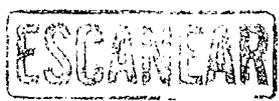
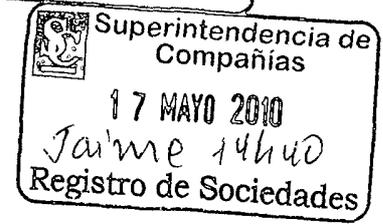
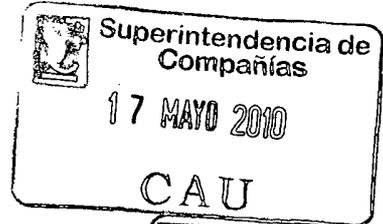


19230

Quito DM, 12 de mayo de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la realización de los siguientes actos societarios:

1. Mediante escritura otorgada con fecha 15 de marzo del 2010 ante el Notario tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, se realizó la cesión de participaciones de la compañía CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA., conforme lo establece el mencionado instrumento. Documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el día 23 de abril del 2010. (ANEXO 1).
2. Con fecha 28 de abril del 2010, se eligieron los nuevos administradores de la compañía CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA. Conforme lo establece los documentos adjuntos. (ANEXO 2)

Una vez registrados los actos antes descritos, mucho agradeceré me confiera 2 listados de socios y una hoja de datos de la compañía a la cual represento.

Atentamente;

Jhoanna Paola Muñoz Vera
Gerente General

a.l.

OK
JFV

Valor \$50 c/a

WONBRATIENTOS Y
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.
2010/05/26 JFV

1
NOTARIA
TERCERA
2

ESCRITURA NÚMERO:

MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y OCHO. _ BIS3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONTIGE COMPAÑÍA
4 TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA.

5 OTORGADA POR: WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES Y MANUELA

6 NUMANCIA VERA COBOS; JOSE MIGUEL PAZ CADENA Y LIBIA

7 MAGDALENA CADENA ESTRADA

8 A FAVOR DE: CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA, KARINA ALEJANDRA

9 MUÑOZ VERA Y JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA.

10 CUANTÍA: USDS 4.550,00

11 PSS

DI: 3 COPIAS

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

14 lunes quince (15) de marzo del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto Salgado

15 Salgado Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: a) los

16 cónyuges, señor WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES y MANUELA NUMANCIA

17 VERA COBOS por sus propios y personales derechos y los que representan de la

18 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges, señor JOSÉ MIGUEL

19 PAZ CADENA y LIBIA MAGDALENA CADENA ESTRADA por sus propios y

20 personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada

21 entre sí; c) la señorita CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA, por sus propios y

22 personales derechos, d) la señorita KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA, por sus

23 propios y personales derechos y; e) la señora JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA por

24 sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

25 mayores de edad, de estado civil casados a excepción de las señoritas Cintia Estefanía

26 Muñoz Vera y Karina Alejandra Muñoz Vera quienes son de estado civil soltera,

27 domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los cónyuges José Miguel Paz Cadena y

28 Libia Magdalena Cadena Estrada, quienes están domiciliados en la ciudad de Ibarra y

1 se encuentran de tránsito por la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
2 obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos
3 por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden
4 libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y
5 que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía
7 CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN
8 EMPREARIAL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
9 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
10 escritura: UNO PUNTO UNO.- Los cónyuges WILSON RAMIRO MUÑOZ
11 FLORES y MANUELA NUMANCIA VERA COBOS por sus propios y personales
12 derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, a
13 quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". UNO
14 PUNTO DOS.- Los cónyuges, JOSÉ MIGUEL PAZ CADENA y LIBIA
15 MAGDALENA CADENA ESTRADA por sus propios y personales derechos y los que
16 representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre si, a quienes para efectos
17 de este contrato de les denominará "CEDENTES". UNO PUNTO TRES.- La señorita
18 CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA, por sus propios y personales derechos, a quien
19 en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "CESIONARIA". UNO
20 PUNTO CUATRO.- La señorita KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA, por sus
21 propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le
22 denominará "CESIONARIA". UNO PUNTO CINCO.- La señora JHOANNA
23 PAOLA MUÑOZ VERA, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos
24 de este contrato se le denominará "CESIONARIA". CLÁUSULA SEGUNDA.-
25 ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La compañía CONTIGE COMPAÑÍA
26 TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPREARIAL CIA. LTDA, se
27 constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de marzo de dos mil siete, ante el
28 Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, e inscrita en el

1
NOTARIA
TERCERA
2Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de mayo de dos mil siete. **DOS****PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía3 **CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTION**4 **EMPRESARIAL CIA. LTDA.**, realizada el día ocho de marzo del año dos mil diez,

5 resolvió, en forma unánime, autorizar al socio Wilson Ramiro Muñoz Flores, para que

6 transfiera cuarenta y nueve participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor

7 de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de

8 dos mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD

9 \$2.450,00), de su propiedad en la Compañía, de la siguiente manera: veinticuatro

10 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los

11 Estados Unidos de América cada una, a favor de la socia Cintia Estefanía Muñoz Vera,

12 por un valor total de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD

13 \$1.200,00), y veinticinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de

14 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita

15 Karina Alejandra Muñoz Vera, por un valor total de mil doscientos cincuenta dólares

16 de los Estados Unidos de América (USD \$1.250,00); adicionalmente la junta decidió

17 autorizar al socio José Miguel Paz Cadena, para que transfiera cincuenta

18 participaciones sociales iguales e indivisibles de cincuenta dólares de los Estados

19 Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los

20 Estados Unidos de América (USD \$2.500,00), de su propiedad en la Compañía, a favor

21 de la señora Jhoanna Paola Muñoz Vera; en la manera y cantidades detalladas en el

22 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta como

23 habilitante a este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**24 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados: a) los CEDENTES, los

25 cónyuges Wilson Ramiro Muñoz Flores y Manuela Numancia Vera Cobos ceden y

26 transfieren a favor de la señorita **CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA** la cantidad

27 de veinticuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta

28 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil

1 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.200,00), sin reservarse
 2 ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; b) los CEDENTES, los
 3 cónyuges Wilson Ramiro Muñoz Flores y Manuela Numancia Vera Cobos ceden y
 4 transfieren a favor de la señorita **KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA** la
 5 cantidad de veinticinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de
 6 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil
 7 doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.250,00), sin
 8 reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; y, c) los
 9 CEDENTES, cónyuges José Miguel Paz Cadena y Libia Magdalena Cadena Estrada,
 10 ceden y transfieren a favor de la señora **JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA** la
 11 cantidad de cincuenta participaciones sociales iguales e indivisibles de cincuenta
 12 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil
 13 quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2.500,00), sin reservarse
 14 ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.-**
 15 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.-** El precio de las
 16 participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir **CINCUENTA DÓLARES**
 17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. **CLÁUSULA QUINTA.-**
 18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de
 19 Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

20 *****
 21

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	25	USD \$ 1.250,00	USD \$ 1.250,00
KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	25	USD \$ 1.250,00	USD \$ 1.250,00
JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	50	USD \$ 2.500,00	USD \$ 2.500,00
TOTAL		100	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00

NOTARIA
TERCERA**CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes

3 autorizan a los Administradores de la Compañía, a través de los abogados que éstos
4 designen, a que realicen la respectiva marginación en la Escritura Pública de
5 Constitución de la compañía CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL
6 DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA. ante el Notario Público respectivo.

7 Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro
8 Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que
9 correspondiere. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

10 anexan a esta escritura como documentos habilitantes: A) Copia del Acta de la Junta
11 General Extraordinaria respectiva, B) Copia de cédulas y papeletas de votación de los
12 comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes

13 aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el
14 valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada)

16 Abogado Mauricio Calderón del Hierro, matrícula profesional número once mil
17 ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha (11.845 CAP).

18 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se
19 observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
20 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
21 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

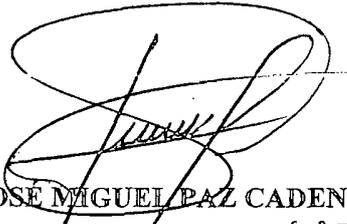
22
23
24
25
26
27 **WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES**

28 C.C. 100094779-4

1
2
3 

4 MANUELA NUMANCIA VERA COBOS

5 C.C. 10000701936

6
7 

8
9 JOSÉ MIGUEL PAZ CADENA

10 C.C. 0400473687

11
12 

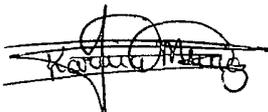
13 LIBIA MAGDALENA CADENA ESTRADA

14 C.C. 1001125929

15
16 

17 CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA

18 C.C. 1003550074

19
20 

21 KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA

22 C.C. 1003437801

23
24 

25 JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA

26 C.C. 1003010970


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO EJERCER
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 100094779-4

MUNDOZ FLORES NICHAN RAMIRO

PROFESION: ABOGADO

FECHA DE EMISION: 03/06/2005

IMPEDIMENTO: IDONEIDAD

SACRAMENTO

03/06/2017

REN 0164496

IMPEDIMENTO: IDONEIDAD

03/06/2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** VP343V2222

CASADO MANUELA NUMANCIA VERA COBO

ABOGADO LIC. ADMIN. EMPRESAS

MUNDOZ FLORES

03/06/2005

03/06/2017

REN 0164496

IMPEDIMENTO: IDONEIDAD

03/06/2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

021-0043

MUNDOZ FLORES NICHAN RAMIRO

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 21 de mayo del 2007

señor

WILSON RAMIRO MUNOZ MUÑOZ

Presente.

De mi querido amigo,

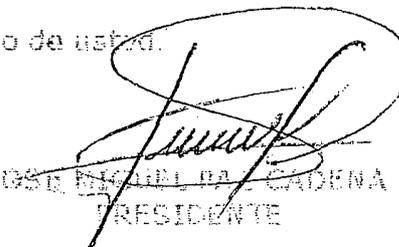
Me place comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "CONTIGE COMPANÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA.", celebrada el día 19 de mayo del 2007, tuvo el acuerdo de nombrarme a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de TRES años, de conformidad con lo determinado en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales. Sus atribuciones están señaladas en el artículo décimo octavo del contrato social y demás leyes pertinentes.

A usted le corresponde ejercer la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "CONTIGE COMPANÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA.", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo octavo, literal a) de los estatutos sociales de la compañía.

La compañía "CONTIGE COMPANÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA." fue constituida mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo del 2007, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Dr. Gilberto Posso López, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de mayo del 2007.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;


JOSE MIGUEL PALCA CADENA
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "CONTIGE COMPANÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA." y pswunto descompuendo (R) y legalmente.
Quito, 21 de mayo del 2007.

Atentoamente: Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 5405 del Registro

de Nombramiento Tomo No. 138

C.C. 100091779 - Quito, a 28 mayo 2007

REGISTRO MERCANTIL




DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE **VERA** No. **100070492-4**

VERA CORDO MANUEL MANUEL

FECHA DE REG. CIVIL: **06/08/2006**

Manuel Cordo Vera
 FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

VERA CORDO MANUEL MANUEL
PROFESOR EN GENERAL

FECHA DE REG. CIVIL: **06/08/2006**

REN 0117079

Manuel Cordo Vera

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CERTIFICACION DE VOTO
ELECCIONES DE

140-0079

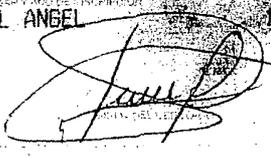
VERA CORDO MANUEL MANUEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040047361-7

PAZ CADENA JOSE MIGUEL
 CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
 04 FEBRERO 1955
 001-0027 00053 M
 CARCHI/ESPEJO
 EL ANGEL 1955

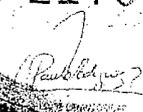



ECUATORIANA***** V3333X2222

CASADO LIBIA MAGDALENA CADENA E
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS FAZ
 CARLOTA CADENA
 IBARRA 14/01/2010
 14/01/2022

FORMAS REN 2170993




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

252-0046 040047361-7
 NUMERO CEDULA

PAZ CADENA JOSE MIGUEL

UMBALLA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100112592-9

CADENA ESTRADA LIBIA MAGDALENA
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD
 06 DICIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO: 06/12/1959
 REG. CIVIL: 001-2 0336 00670 F

CARCHI/ESPEJO
 EL ANGEL 1959


 ESTADO CIVIL: SOLTERA



ECUATORIANA ***** E133314222

CASADO JOSE MIGUEL PAZ CADENA
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

POLYDIO CADENA
 MARTA LETICIA ESTRADA

IBARRA 18/06/2002
 18/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA No. REN 0008161
 Imb


 DE LA AUTOREG.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

065-0011 1001125929

CADENA ESTRADA LIBIA MAGDALENA

IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA

IBARRA CANTON
 SAGRARIO ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




EQUATORIANA 223333 7444333242

SOLOTERO

SECUNDARIA BACHILLER C. FIS. MATE

WILSON RAMIRO MUÑOZ

MANUELA NUNANCIA VERA

IBARRA 28/12/2006

IBARRA 28/12/2018

REN 0238726



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGALACION

CITADANIA No. 100355007-4

MUNICIPALIDAD: IBARRA / IBARRA / SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DICIEMBRE 1988

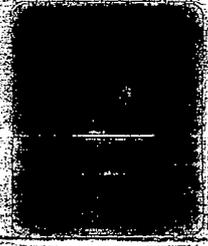
SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

IBARRA / IBARRA

SAGRARIO 1989

C. Wilson Muñoz



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES DEL 2018

2154005

MUNICIPALIDAD: IBARRA / IBARRA / SAN FRANCISCO

IBARRA

SAGRARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 100343780-1
 MUNOZ VERA KARINA ALEJANDRA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 04 MAYO 1986
 REG. CIVIL 003-0193-00994 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1986

FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 WILSON RAMIRO MUÑOZ
 MANUELA NUMANCIA VERA
 QUITO
 27/11/2021
 REN 2091266

NOTARIA
 ESTUDIANTE
 QUITO ECUADOR

PALGAR CERE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

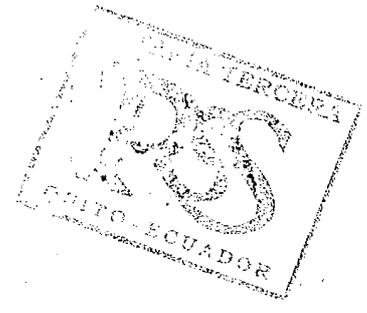
216-0045
 NÚMERO
 MUÑOZ VERA KARINA ALEJANDRA

1003437801
 CÉDULA

IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA

IBARRA CANTON
 SAGRARIO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100301097-0

MUNOZ VERA JHOANNA PAOLA
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 13 FEBRERO 1983
 RES. CIVIL 001- 0343 00343 F
 IMBABURA/IBARRA 1983
 SAGRARIO


 DEL CEDUL. N.º



ECUATORIANA ***** E1333A1122
 NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO GUZMAN CEVALLOS JOSE IVAN
 ESTADO CIVIL PROFESION

SUPERIOR ING. COMERCIAL ADMINI
 INSTRUCCION PROFESION

NILSON RAMIRO MUNOZ
 NOMBRE Y APELLIDOS

MARILELA MUMANCIA VERA
 NOMBRE Y APELLIDOS

QUITO 10/12/2009
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/12/2021
 FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA REN 2096887
 FORMA N.º


 DEL CEDUL. N.º



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

144-0045 1003010970
 NUMERO CEDULA

MUNOZ VERA JHOANNA PAOLA

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA


 DEL CEDUL. N.º





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De uno - foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 15 MAR 2010



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

~~ESPANCO
BLANCO~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA
GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 8 de marzo de 2010, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle José Luis Tamayo N23-44 y Veintimilla, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES	Ecuatoriana	49	USD \$ 2.450,00	USD \$ 2.450,00
CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	1	USD \$ 50,00	USD \$ 50,00
JOSE MIGUEL PAZ CADENA	Ecuatoriana	50	USD \$ 2.500,00	USD \$ 2.500,00
TOTAL		100	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00

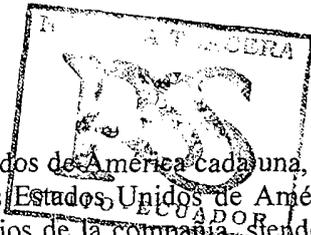
Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre la cesión de 24 participaciones de propiedad del socio Wilson Ramiro Muñoz Flores, a favor de la socia Cintia Estefanía Muñoz Vera, la cesión de 25 participaciones de propiedad del socio Wilson Ramiro Muñoz Flores, a favor de la señorita Karina Alejandra Muñoz Vera, y sobre la cesión de 50 participaciones sociales de propiedad del socio José Miguel Paz Cadena, a favor de la señora Jhoanna Paola Muñoz Vera.*

Preside la sesión de conformidad con lo dispuesto en el estatuto, el Presidente de la compañía, señor José Miguel Paz Cadena, y actúa como Secretario el señor Wilson Ramiro Muñoz Flores, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Acto seguido se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Wilson Ramiro Muñoz Flores, quien pone en consideración y conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 49 participaciones sociales iguales e



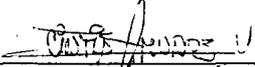
indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2.450,00), para lo cual las pone a disposición de los socios de la compañía, siendo la única interesada la socia de la compañía, señorita Cintia Estefanía Muñoz Vera, quien manifiesta su voluntad de adquirir 24 participaciones del socio Wilson Ramiro Muñoz Flores, es decir 24 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.200,00). Al no haber interés por parte de los socios de adquirir las 25 participaciones restantes que desea ceder, es su voluntad ceder a favor de la señorita Karina Alejandra Muñoz Vera, 25 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.250,00).

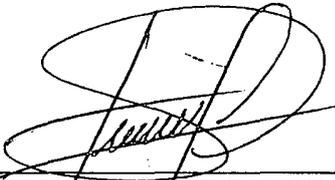
Continuando con el tratamiento del orden del día, toma la palabra el socio José Miguel Paz Cadena, quien pone a conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 50 participaciones sociales iguales e indivisibles de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2.500,00), para lo cual las pone a disposición de los socios de la compañía. Acto seguido toma nuevamente la palabra el señor José Miguel Paz Cadena y manifiesta que al no haber interés por parte de ninguno de los socios de adquirir las cincuenta participaciones que desea ceder, es su voluntad ceder a favor de la señora Jhoanna Paola Muñoz Vera, cincuenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.500,00). Acto seguido la Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad las cesiones de participaciones sociales a favor de las señoritas Cintia Estefanía Muñoz Vera, Karina Alejandra Muñoz Vera y señora Jhoanna Paola Muñoz Vera. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

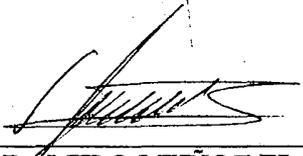
SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	25	USD \$ 1.250,00	USD \$ 1.250,00
KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	25	USD \$ 1.250,00	USD \$ 1.250,00
JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	50	USD \$ 2.500,00	USD \$ 2.500,00
TOTAL		100	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, la Presidenta levanta la sesión.


CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA
SOCIA


JOSE MIGUEL PAZ CADENA
PRESIDENTE
SOCIO


WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES
SECRETARIO
SOCIO

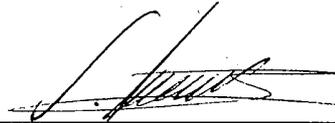


**LISTA DE SOCIOS PRESENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONTIGE COMPAÑIA
TECNOLOGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA.**

Hora: 11h00

Fecha: 8 de marzo de 2010.

SOCIOS	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES	Ecuatoriana	49	USD \$ 2.450,00	USD \$ 2.450,00
CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	1	USD \$ 50,00	USD \$ 50,00
JOSE MIGUEL PAZ CADENA	Ecuatoriana	50	USD \$ 2.500,00	USD \$ 2.500,00
TOTAL		100	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00


WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES
SECRETARIO
SOCIO

Quito, 8 de marzo de 2010.

CERTIFICACIÓN

WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES, en mi calidad de Gerente, y por lo tanto, representante legal de la compañía CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

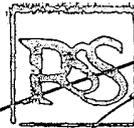
Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONTIGE COMPAÑÍA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 8 de marzo de 2010, en el domicilio de la misma; la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 49 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.450,00) de propiedad del socio Wilson Ramiro Muñoz Flores, de la siguiente manera: 24 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.200,00) a favor de la socia Cintia Estefanía Muñoz Vera, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas y 25 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.250,00) a favor de la señorita Karina Alejandra Muñoz Vera, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, y la cesión de 50 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.500,00) de propiedad del socio José Miguel Paz Cadena, a favor de la señora Jhoanna Paola Muñoz Vera, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas; el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CINTIA ESTEFANÍA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	25	USD \$ 1.250,00	USD \$ 2.500,00
KARINA ALEJANDRA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	25	USD \$ 1.250,00	USD \$ 1.250,00
JHOANNA PAOLA MUÑOZ VERA	Ecuatoriana	50	USD \$ 2.500,00	USD \$ 2.500,00
TOTAL		100	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00

Atentamente;

WILSON RAMIRO MUÑOZ
GERENTE GENERAL

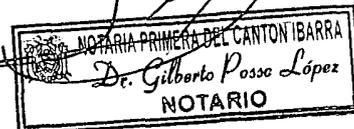
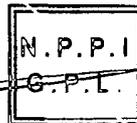
SE OTORGO ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONTIGE COMPAÑIA
TECNOLOGICA INTEGRAL DE LA GESTION EMPRESARIAL CIA LTDA,
OTORGA: WILSON RAMIRO MUÑOZ FLORES Y MANUELA NUMANCIA
VERA COBOSY OTROS, A FAVOR DE: CINTIA ESTEFANIA MUÑOZ VERA Y
OTROS. SELLADA FIRMADA EN QUITO A QUINCE DE MARZO DEL DOS
MIL DIEZ.-

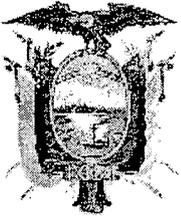


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONTIGE COMPAÑIA TECONOLOGICA INTEGRAL DE LA GESTION EMPRESARIAL CIA LTDA, celebrada ante el suscrito notario el dos de marzo del dos mil siete, la cesión de participaciones que se realiza mediante la presente escritura pública que antecede, por medio de la cual los cónyuges señor Wilson Ramiro Muñoz Flores y señora Manuela Numancia Vera Cobos, ceden a favor de la señorita Cintia Estefanía Muñoz Vera la cantidad de veinticuatro participaciones, a la señorita karina Alejandra Muñoz Vera la cantidad de veinticinco participaciones y los cónyuges señor José Miguel Paz Cadena y señora Livia Magdalena Cadena Estrada ceden a favor de la señora Jhoanna Paola Muñoz Vera la cantidad cincuenta participaciones.- Ibarra, a 29 de marzo del 2010.- De todo lo que doy fe.-



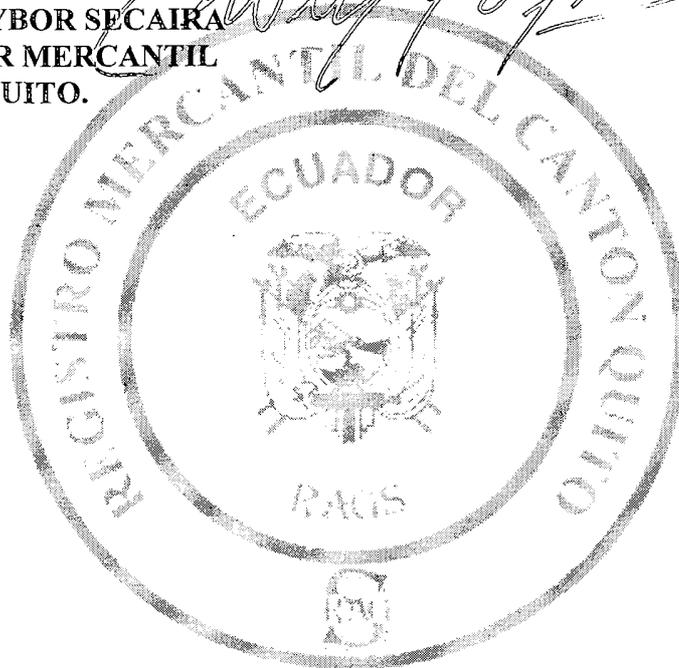


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1377 DEL REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de mayo del dos mil siete, fs. 1185, tomo 138, correspondiente a compañía "CONTIGE COMPAÑIA TECNOLOGICA INTEGRAL DE LA GESTION EMPRESARIAL CIA LTDA"referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintitrés de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



mg